



Listado de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria para la contratación de personal laboral técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i

Resolución de 6 de septiembre de 2019, del Rector de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria de 15 de julio de 2019 para la contratación de personal laboral técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del sistema nacional de garantía juvenil y del programa operativo de empleo juvenil.



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Resolución de 15 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), se establecen las bases reguladoras y se convoca 1 plaza para la contratación de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Segundo. En la base cuarta de la citada Resolución se establece que: *"A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación, que actúa como Comisión de Valoración (Anexo II), procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme al criterio establecido, publicándose la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el BOUCO y en la web del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial, indicando en este último caso las causas de exclusión en relación a los requisitos generales y específicos indicados en la Base 2. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Rectorado de la Universidad de Córdoba. Avda. de Medina Azahara 5, 14071, Córdoba. <http://www.uco.es/investigacion/portal/otras-convocatorias>."*

Código Seguro de Verificación	UUWJAISQP4W4U5KXECEXRJCFA	Fecha y Hora	06/09/2019 10:52:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/7



ANTECEDENTES DE DERECHO

Primero y único. La Comisión de Valoración establecida en el anexo II de la Resolución de 15 de julio, en sesión celebrada el 05/09/2019, acuerda aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos anexadas en esta Resolución.

En virtud de estos antecedentes,

RESUELVO

Primero. - Dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 05/09/2019 y publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos recogidas en los anexos de la presente Resolución.

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en los lugares indicados en el antecedente segundo para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

La subsanación de las solicitudes se realizará de forma electrónica, retomando la solicitud presentada a través de la sección *Mis Solicitudes* de la Sede Electrónica donde realizó la solicitud. Se entenderá que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Código Seguro de Verificación	UUWJAISQP4W4U5KXECEXRJCF	Fecha y Hora	06/09/2019 10:52:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/7



ANEXO I. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

AGOTE BAREA, FRANCISCO JAVIER

EJ-17-INVAUTO-1

Código Seguro de Verificación	UUWJAISQP4W4U5KXECEXLRJCF	Fecha y Hora	06/09/2019 10:52:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/7



ANEXO II. LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Solicitante	Anexo	Motivo de exclusión
MARÍN GARRIDO, ÁNGEL	EJ-17-INVAUTO-1	12

Código Seguro de Verificación	UUWJAISQP4W4U5KXECEXLRJCF	Fecha y Hora	06/09/2019 10:52:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/7



ANEXO III. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

La subsanación de las solicitudes, en función de los siguientes motivos de exclusión expuestos, se realizará obligatoriamente de forma electrónica, retomando la solicitud presentada a través de la sección **Mis Solicitudes** de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba.

Se entenderá que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

11. No se presenta la resolución del SNGJ.

Posibles causas de exclusión: no ha sido presentado el preceptivo documento o el pdf de la resolución del SNGJ no puede abrirse por estar bloqueado por contraseña.

Para proceder a la subsanación: presentar el certificado de Resolución SNGJ con los siguientes requisitos:

1. Que el solicitante aparezca como inscrito y como beneficiario dentro del plazo de presentación de solicitudes (16 al 30 de julio 2019) o anteriormente, en su caso.
2. Que el certificado esté emitido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social entre el 16 de julio de 2019 y 16 de septiembre de 2019.

12. Documento de resolución del SNGJ no válido.

Posibles causas de exclusión: la Resolución del SNGJ no está fechada entre el 16 y el 30 de julio de 2019; lo que presenta es acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el SNGJ; lo que presenta es resolución de inscripción en el SNGJ; el solicitante no aparece como beneficiario en la resolución del SNGJ; no se puede ver en el documento presentado la fecha de expedición y/o se presenta un documento en que no aparece para que plan es beneficiario el solicitante dentro del SNGJ, entre otras.

Para proceder a la subsanación: se debe presentar el certificado de Resolución SNGJ con los siguientes requisitos:

1. Que el solicitante aparezca como inscrito y como beneficiario dentro del plazo de presentación de solicitudes (16 al 30 de julio 2019) o, anteriormente, en su caso.
2. Que el certificado esté emitido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social entre el 16 de julio de 2019 y 16 de septiembre de 2019.

13. No cumple con la titulación exigida en la convocatoria.

En el epígrafe 2.2 “Requisitos específicos” de la Convocatoria se establece “*estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto(s) de trabajo(s) concreto(s) que se soliciten recogidos en el Anexo I de esta convocatoria*”.

Así, aclarar que los títulos de Diplomado (incluido Magisterio), Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico no han sido requeridos en ninguna plaza, por lo que las solicitudes que aportaban estos títulos han sido excluidas.

Código Seguro de Verificación	UUWJAISQP4W4U5KXECEXRJCF	Fecha y Hora	06/09/2019 10:52:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/7



Para proceder a la subsanación: presentar, en su caso, el título concreto requerido en la convocatoria

15. No presenta el Certificado Académico Oficial.

Para la subsanación: aportar la certificación académica oficial (en base 10 con dos decimales o de acuerdo con el RD 1125/2003). Debe ir firmado y sellado por el organismo oficial donde se han cursado los estudios.

18. No presenta el justificante de la titulación exigida.

Para proceder a la subsanación: presentar la copia del título para la plaza afectada o el pago de las tasas de la solicitud del mismo.

19. Certificado Académico Oficial presentado no válido.

Posibles causas de exclusión: el certificado no está correctamente firmado y sellado; se presenta copia del expediente o Suplemento Europeo al título y no el Certificado Académico Oficial; el certificado no está completo (falta de asignaturas cursadas, nota media...) y/o el certificado no expresa la nota media como requiere la convocatoria, entre otras.

Para proceder a la subsanación: aportar la certificación académica oficial (en base 10 con dos decimales o de acuerdo con el RD 1125/2003). Debe ir firmado y sellado por el organismo oficial donde se han cursado los estudios.

23. No se presenta informe de Vida Laboral

Para proceder a la subsanación: presentar Informe de Vida Laboral emitido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social entre el 16 de julio de 2019 y 16 de septiembre de 2019.

24. Informe de Vida Laboral no válido

Posibles causas de exclusión: El Informe de Vida Laboral no está fechado entre el 16 al 30 de julio de 2019 o el solicitante presenta documento del Servicio Andaluz de Empleo, entre otras.

Para proceder a la subsanación: presentar el Informe de Vida Laboral emitido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social entre 16 de julio de 2019 y 16 de septiembre de 2019.

26. Según Informe de Vida Laboral no puede ser beneficiario de un contrato en prácticas

El Informe de Vida Laboral refleja que el solicitante ya ha disfrutado de un contrato en prácticas en el grupo de cotización de la titulación solicitada que le impide acceder a estos contratos.

27. Documento de Vida Laboral dañado o es imposible su lectura

Posibles causas de exclusión: El Informe de Vida Laboral está protegido por contraseña o es imposible la lectura del mismo por el formato u otra causa

Código Seguro de Verificación	UUWJAISQP4W4U5KXECEXLRJCF	Fecha y Hora	06/09/2019 10:52:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/7



Para proceder a la subsanación: presentar el Informe de Vida Laboral en un formato que permita su lectura, comprobando previamente que no tiene contraseña para su acceso.

28. El DNI presentado está caducado.

Cuando el DNI o documento equivalente presentado está caducado.

Para proceder a la subsanación: Presentar DNI o documento equivalente en vigor.

29. Certificado Académico Oficial dañado o imposible su lectura

Posibles causas de exclusión: El Certificado Académico Oficial está protegido por contraseña o es imposible la lectura del mismo por el formato u otra causa.

Para proceder a la subsanación: presentar Certificado Académico Oficial en un formato que permita su lectura, comprobando previamente que no tiene contraseña para su acceso.

30. El DNI dañado o imposible su lectura.

Posibles causas de exclusión: El DNI está protegido por contraseña o es imposible la lectura del mismo por el formato u otra causa

Para proceder a la subsanación: Presentar DNI en un formato que permita su lectura, comprobando previamente que no tiene contraseña para su acceso.

31. Título dañado o imposible su lectura

Posibles causas de exclusión: El documento del título está protegido por contraseña o es imposible la lectura del mismo por el formato u otra causa

Para proceder a la subsanación: Presentar el documento del título en un formato que permita su lectura, comprobando previamente que no tiene contraseña para su acceso.

32. DNI no válido.

Posibles causas de exclusión: El DNI solo tiene una cara o no se pueden ver correctamente los datos del mismo.

Para proceder a la subsanación: Presentar el DNI con las dos caras y que sea legible.

33. Resolución del SNGJ dañado o imposible su lectura.

Posibles causas de exclusión: el documento de la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil está protegido por contraseña o es imposible la lectura del mismo por el formato u otra causa.

Para proceder a la subsanación: presentar el documento de la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en un formato que permita su lectura, comprobando previamente que no tiene contraseña para su acceso.

Código Seguro de Verificación	UUWJAISQP4W4U5KXECEXRJCF	Fecha y Hora	06/09/2019 10:52:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	7/7

